



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

ORDENANZA Nº 003/90. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 22 DE MAYO DE 1.990.-

VISTO:

LA SOLICITUD VERBAL DE LA COMISIÓN DEL CLUB ISLEÑOS INDEPENDIENTES, QUIENES SOLICITAN LA EXCENCIÓN DEL 50 % DEL SELLADO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS BONOS CONTRIBUCIÓN QUE PONDRÁN EN CIRCULACIÓN, Y;

CONSIDERANDO:

QUE ÉSTA INSTITUCIÓN DEBERÍA ABONAR UN SELLADO DEL 2 %, PARA SU CIRCULACIÓN.

QUE MANIFIESTAN NO ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE ABONAR EL / SELLADO EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE SOLICITAN LA EXCENCIÓN MENCIONADA.

QUE ES INTENCIÓN DE LA COMISIÓN, DESTINAR LA RECAUDACIÓN, A/ REEACCIONAR LA SEDE SOCIAL.

QUE ES INTENCIÓN DEL MUNICIPIO BRINDAR APOYO A ÉSTA INSTITUCIÓN QUE CUMPLE UNA FUNCIÓN SOCIAL EN LA ZONA.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

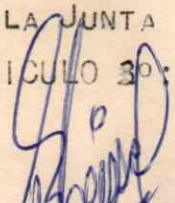
EN USO DE SUS FACULTADES

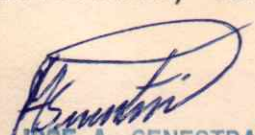
O R D E N A:

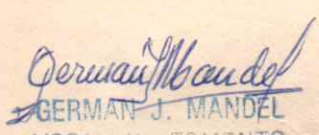
ARTICULO 1º: EXIMIR EL 50 % DEL SELLADO MUNICIPAL DEL 2 % CORRESPONDIENTE AL BONO CONTRIBUCIÓN QUE PONDRÁ EN CIRCULACIÓN LA COMISIÓN DEL CLUB ISLEÑOS INDEPENDIENTES, CUYO SORTEO SE REALIZARÁ EN EL MES DE OCTUBRE EN SU CENA ANIVERSARIO.

ARTICULO 2º; LA PRESENTE SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS / DE LA JUNTA DE FOMENTO.

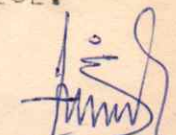
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.


RUBÉN JOSÉ LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUGENIO N. LEIZAOLA
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

